



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0778-2017-UNAP
Iquitos, 09 de junio de 2017

VISTO:

El documento S-GPCCE-17-029087, del asesor encargado de las funciones de la Dirección de Asuntos Culturales de la Cancillería del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, sobre invitación al rector a participar en encuentro;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución del Consejo Universitario n.º 070-2017-CU-UNAP, del 28 de abril de 2017, se resuelve aprobar la participación de don Heiter Valderrama Freyre, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) en el “III Encuentro de Instituciones de Educación Superior de la Plataforma de Movilidad Estudiantil y Académica de la Alianza del Pacífico”, organizado por la Cancillería del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, que se realizará del 21 al 22 de junio de 2017, en la ciudad de Santiago de Cali, Colombia, que busca fortalecer la plataforma como herramienta fundamental para la integración regional a través de la generación del conocimiento, la internacionalización de las universidades y el intercambio de experiencias entre las instituciones de educación superior de los países miembros;

Que, mediante documento de visto don Luis Armando López Benítez, asesor encargado de las funciones de la Dirección de Asuntos Culturales de la Cancillería del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, invita a don Heiter Valderrama Freyre, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), a participar en el “III Encuentro de Instituciones de Educación Superior de la Plataforma de Movilidad Estudiantil y Académica de la Alianza del Pacífico”, que se realizará del 21 al 22 de junio de 2017, en la ciudad de Santiago de Cali, Colombia, que se desarrollará en el marco de la Plataforma de Movilidad Estudiantil de la Alianza del Pacífico: la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional – AAAAMEXCID, la Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo – AGCID y el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC;

Que, por las razones expuestas, es conveniente autorizar y financiar el viaje en comisión de servicio a la ciudad de Santiago de Cali, Colombia, del 20 al 23 de junio de 2017, de don Heiter Valderrama Freyre, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

De conformidad con el artículo 83º del Decreto Supremo n.º 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa y la Ley n.º 30518 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje, en comisión de servicio, a la ciudad de Santiago de Cali, República de Colombia, del 20 al 23 de junio de 2017, de don **Heiter Valderrama Freyre**, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a don **Heiter Valderrama Freyre**, tres (03) días de viáticos internacionales.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que la autoridad mencionada en el artículo precedente tiene quince días hábiles para presentar la rendición de cuenta documentada de los viáticos internacionales otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA).



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0778-2017-UNAP

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Oficina Ejecutiva de Abastecimiento de la Dirección General de Administración (DGA), la publicación de la presente resolución rectoral en el Diario Oficial "El Peruano".

ARTÍCULO QUINTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración, de la Oficina General Planificación y Presupuesto y de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2017**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Rómulo J. Vásquez Mori
SECRETARIO GENERAL



Dist.: VRAC,VRINV,DGA,OGP,OCARH,Abast.,Cont.,Tes.,Upp,Leg.,Int.,El Peruano,SG,Archivo(2)
jevd.

